ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2020/3352 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante.*

Anuncio

Don Víctor Martín Martínez, Alcalde-Presidente por Delegación de Funciones del Ayuntamiento de Jabalquinto, (Jaén).

Hace saber:

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante del Ayuntamiento de Jabalquinto adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 24 de junio de dos mil veinte y aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 123 de fecha 30 de junio de 2020; no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende como definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en las formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto de la modificación de la Ordenanza:

"Artículo 2.- Modalidades de Comercio Ambulante.

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Jabalquinto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar la siguiente modalidad:

a) Comercio en Mercadillo.- Entiéndase por tal el que se celebre regularmente, con una periodicidad determinada, en puestos agrupados, en lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.

Ninguna de las modalidades del comercio ambulante podrá ejercerse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, así como en lugares que dificulten la circulación o interfieran el normal tránsito de peatones y vehículos o resten visibilidad al tráfico rodado."

Jabalquinto, a 07 de septiembre de 2020.- El Alcalde por Delegación, VÍCTOR MARTÍN MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-3352
Verificable en https://bop.dipujaen.es